



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
RESOLUCIÓN EXENTA N° 529,

COPIAPÓ, 12 JUN. 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco BICE, Oficina Santiago; Resolución Exenta N° 472, de 28.05.2009, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 05.06.2009; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el recurso de reconsideración presentado por la empresa **SOUTH AMERICAN MANAGEMENT S.A.**, representada por Don **Adán Pérez González**, en contra de la Resolución Exenta N° 472, de 28.05.2009, ha sido interpuesto dentro del término, es decir, el 05.06.2009.

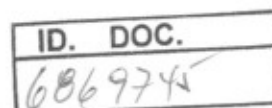
b) Que, la recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 225.628.- (doscientos veinticinco mil seiscientos veintiocho pesos) en vale vista del Banco BICE, Oficina Santiago, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 05.06.2009.

c) Que, la Resolución Exenta N° 472, de 28.05.2009, de esta Intendencia Regional, fue notificada tácitamente a la recurrente por el hecho de interponer recurso de reconsideración con fecha 09.06.2009.

d) Que, la entrega del vale vista se hizo en plena vigencia del plazo, con fecha 09.06.2009.

RESUELVO:

1.- **HA LUGAR** en parte al recurso de reconsideración hecho valer por Don **Adán Pérez González**, en representación de la empresa **SOUTH AMERICAN MANAGEMENT S.A.**, en el sentido que la multa se reduce a \$ 225.628.- (doscientos veinticinco mil seiscientos veintiocho pesos).



2.- **REMÍTASE** vale vista por \$ 225.628.- (doscientos veinticinco mil seiscientos veintiocho pesos) del Banco BICE, Oficina Santiago, de fecha 05.06.2009, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, en su oportunidad.

3.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




JORGE CAMPILLAY RAMÍREZ
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Soc. Contractual Minera Alicia de Potrerillos
 - Archivo Extranjería
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- JCR/PMC/mabt